

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SECGSSJ-LCCC-029-2024
CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS
ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVIO DE TARJETAS DE VALES
DE DESPENSA PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE
DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y MEDIDAS DE FIN
DE AÑO 2024”**

30 de mayo de 2024

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00** horas del día **30 de mayo de 2024**, se reunieron en la **Décima Sesión Ordinaria** los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir el **FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-029-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2024"**, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **09 de mayo de 2024**, en la **Sexta Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **16 de mayo de 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **23 de mayo de 2024**, se celebró la **Séptima Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el numeral 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- Si Vale México, S.A. de C.V.
- Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el numeral 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los Requisitos Legales Administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 91., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de las propuestas presentadas, emitiendo el dictamen de evaluación legal administrativo en el que determina lo siguiente:

I.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta presentada por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	Si Vale México, S.A. de C.V.		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	No	SI	No
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023 con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso. 3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: Copia simple de acta de nacimiento. A. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. B. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE. C. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	X		X	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	X		X	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento. 9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES. 9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X		X	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES. 10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	X		X	
j)	Anexo 11. Copia simple de identificación Oficial Vigente	X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación).	X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15	X		X	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual	X		X	

II.- De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen de la evaluación legal administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las propuestas de los **PARTICIPANTES SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales administrativos solicitados en el numeral 9 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **administrativamente SOLVENTES** sus proposiciones.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el numeral 9.1 y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-029-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por el titular de la **Dirección de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud**, quien posee la calidad de área requirente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las documentaciones técnicas fue realizada por el titular de la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por el titular del Área requirente, los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y han sido integrados al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

REQUISITOS PARA EVALUAR		SI Vale México, S.A. de C.V.		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Partida 1	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	X		X	
	• Adjuntar transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, más documentos solicitados en el mismo.	X		X	
	I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.	X		X	
	II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.	X		X	
	III. Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	X		X	
	IV. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	X		X	
	1.- Presentar comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	X		X	
	2.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo de saldos de las tarjetas de vales de despensa, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud de las Direcciones de Recursos Humanos o de Nómina de este Organismo.	X		X	
	3.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico, así como realizar compras por cualquier monto disponible de su saldo y a cualquier horario los 365 días del año.	X		X	
	4.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 3 tres años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	X		X	
	5.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hubiera realizado la dispersión del saldo a las tarjetas.	X		X	
	6.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional.	X		X	
	7.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos de las tarjetas de vales, hasta que sea consumido por el titular de esta, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o de las Direcciones de Recursos Humanos o Nómina de este Organismo. Se establecerá una penalidad en el caso omiso del presente punto	X		X	
	8.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán reemplazarse de manera automática y sin costo alguno, y enviárselas a la Dirección de Nómina para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	X		X	
9.- Presentar dos cartas en original de satisfacción o cumplimiento de otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.	X		X		
10.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios y la empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efectos del reintegro antes	X		X		

REQUISITOS PARA EVALUAR	Si Vale México, S.A. de C.V.		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas plásticas le haga el Organismo y deberá reintegrarlo en 3 tres días naturales después de la recepción de las Tarjetas.				
11.- Las empresas participantes deberán entregar comprobante de certificación del centro de atención a clientes y especificar mediante carta, en caso de que la certificación presentada no cuente con esa información cuantas posiciones y puestos tienen los que lo integran, así como los domicilios de estos y su superficie.	X		X	
12. Escrito del LICITANTE, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.	X		X	
13.- Las empresas participantes deberán entregar el AVISO de PRIVACIDAD con el que cuentan para garantizar la protección de los Datos Personales de los Empleados de este Organismo que sean acreedores a dichas prestaciones.	X		X	
14.- El PARTICIPANTE deberá presentar certificado expedido por una autoridad competente a nombre del PARTICIPANTE, para acreditar la protección de datos personales y el manejo de estos.	X		X	
15. Las empresas participantes deberán presentar copia del oficio o elemento (documento) emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que acredite pertenecer al sector DE PARTICIPANTES EN REDES DE MEDIOS DE DISPOSICION RELEVANTES que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).		X	X	
16.- Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.	X		X	
Evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.	X		X	
17.- Escrito Libre en el que el PARTICIPANTE Manifieste bajo protesta de decir verdad que previa solicitud del área requirente, el proveedor entregará en un término no mayor a 2 dos días naturales, el saldo de la tarjeta, mismo que contendrá: Nombre del servidor público, número de tarjeta y saldo disponible.	X		X	
18.- Muestra física del plástico	X		X	
19.- La Dirección de Nómina realizará el pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas) al proveedor que resulte adjudicado y hará entrega de la lista con los datos de los acreedores al Estímulo después de la emisión y publicación del FALLO y de la firma del contrato.	X		X	
20.- La Empresa adjudicada deberá entregar al Organismo el primer pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas), solicitado por la Dirección de Nómina, en un período de máximo 3 días naturales contados a partir del momento de la entrega de la información del punto anterior.	X		X	
21.- Los sobres de cada tarjeta deberán tener impreso el nombre del beneficiario, número de la tarjeta, y/o los datos necesarios para la identificación de esta que se requieran, en el orden y en paquetes, mismos que la Dirección de Nómina solicite con el listado correspondiente, lo cual podrá ser por Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto de acuerdo con las necesidades del área requirente y cada paquete debe de incluir un listado de las tarjetas que contiene.	X		X	
22.- Las tarjetas de vales de despensa no podrán utilizarse para cambiarse por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o utilizarse para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.	X		X	

REQUISITOS PARA EVALUAR		Si Vale México, S.A. de C.V.		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
23.-	La Empresa adjudicada, deberá realizar la dispersión solicitada en un lapso de ocho horas y hasta doce horas después del pago de las Facturas Emitidas, a reserva de que la indicación del Área requirente sea diferente por motivos de seguridad.	X		X	
24.-	Los monederos Electrónicos (tarjetas electrónicas) deberán garantizar que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, por ejemplo: - Que el monedero electrónico (tarjeta electrónica) tenga una banda magnética y otro mecanismo tecnológico (CHIP) que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la RED del PROVEEDOR adjudicado, que contenga número de tarjeta y un espacio que permita firma del USUARIO o Beneficiario y/o sean nominativas.	X		X	
25.-	En caso de falsificación del monedero, EL PROVEEDOR acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo, el límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta, EL PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago, los monederos electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.	X		X	
26.-	El monto que cubrirá el ORGANISMO por la prestación del servicio, será por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, por lo que únicamente se cubrirán los costos de las tarjetas efectivamente entregadas y aceptadas por el Área Requirente, el comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo con los requerimientos del área requirente.	X		X	

REQUISITOS PARA EVALUAR		Si Vale México, S.A. de C.V.		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Partida 2	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	X		X	
	• Adjuntar transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, más documentos solicitados en el mismo.	X		X	
	V. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.	X		X	
	VI. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.	X		X	
	VII. Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	X		X	
	VIII. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	X		X	
	1.- Presentar comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	X		X	
	2.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo de saldos de las tarjetas de vales de despensa, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud de las Direcciones de Recursos Humanos o de Nómina de este Organismo.	X		X	
	3.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico, así como realizar compras por cualquier monto disponible de su saldo y a cualquier horario los 365 días del año.	X		X	
	4.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 5 cinco años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	X		X	
	5.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hubiera realizado la dispersión del saldo a las tarjetas.	X		X	
	6.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional.	X		X	

REQUISITOS PARA EVALUAR	Si Vale México, S.A. de C.V.		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
7.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos de las tarjetas de vales, hasta que sea consumido por el titular de esta, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o de las Direcciones de Recursos Humanos o Nómina de este Organismo. Se establecerá una penalidad en el caso omiso del presente punto.	X		X	
8.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán reemplazarse de manera automática y sin costo alguno, y enviarlas a la Dirección de Nómina para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	X		X	
9.- Presentar dos cartas en original de satisfacción o cumplimiento de otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.	X		X	
10.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios y la empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efectos del reintegro antes indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas plásticas le haga el Organismo y deberá reintegrarlo en 3 tres días naturales después de la recepción de las Tarjetas.	X		X	
11.- Las empresas participantes deberán entregar comprobante de certificación del centro de atención a clientes y especificar mediante carta, en caso de que la certificación presentada no cuente con esa información cuantas posiciones y puestos tienen los que lo integran, así como los domicilios de estos y su superficie.	X		X	
12. Escrito del LICITANTE, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.	X		X	
13.- Las empresas participantes deberán entregar el AVISO de PRIVACIDAD con el que cuentan para garantizar la protección de los Datos Personales de los Empleados de este Organismo que sean acreedores a dichas prestaciones.	X		X	
14.- El PARTICIPANTE deberá presentar certificado expedido por una autoridad competente a nombre del PARTICIPANTE, para acreditar la protección de datos personales y el manejo de estos.	X		X	
15. Las empresas participantes deberán presentar copia del oficio o elemento (documento) emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que acredite pertenecer al sector DE PARTICIPANTES EN REDES DE MEDIOS DE DISPOSICION RELEVANTES que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).		X No cumple toda vez que, Si Vale México, S.A. de C.V., no adjunta el documento solicitado en el numeral 15 copia del oficio o elemento (documento) emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que acredite pertenecer al sector DE PARTICIPANTES EN REDES DE MEDIOS DE DISPOSICION RELEVANTES que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).	X	
16.- Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.	X		X	
Evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.	X		X	

REQUISITOS PARA EVALUAR	SI Vale México, S.A. de C.V.		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
17.- Escrito Libre en el que el PARTICIPANTE Manifieste bajo protesta de decir verdad que previa solicitud del área requirente, el proveedor entregará en un término no mayor a 2 dos días naturales, el saldo de la tarjeta, mismo que contendrá: Nombre del servidor público, número de tarjeta y saldo disponible.	X		X	
18.- Muestra física del plástico	X		X	
19.- La Dirección de Nómina realizará el pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas) al proveedor que resulte adjudicado y hará entrega de la lista con los datos de los acreedores a las medidas de fin de año después de la emisión y publicación del FALLO y de la firma del contrato.	X		X	
20.- La Empresa adjudicada deberá entregar al Organismo el primer pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas), solicitado por la Dirección de Nómina, en un periodo de máximo 3 días naturales contados a partir del momento de la entrega de la información del punto anterior.	X		X	
21.- Los sobres de cada tarjeta deberán tener impreso el nombre del beneficiario, número de la tarjeta, y/o los datos necesarios para la identificación de esta que se requieran, en el orden y en paquetes, mismos que la Dirección de Nómina solicite con el listado correspondiente, lo cual podrá ser por Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto de acuerdo con las necesidades del área requirente y cada paquete debe de incluir un listado de las tarjetas que contiene.	X		X	
22.- Las tarjetas de vales de despensa no podrán utilizarse para canjearse por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o utilizarse para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.	X		X	
23.- La Empresa adjudicada, deberá realizar la dispersión solicitada en un lapso de seis horas y hasta doce horas después del pago de las Facturas Emitidas, a reserva de que la indicación del Área requirente sea diferente por motivos de seguridad.	X		X	
24.- Los monederos Electrónicos (tarjetas electrónicas) deberán garantizar que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, por ejemplo: - Que el monedero electrónico (tarjeta electrónica) tenga una banda magnética y otro mecanismo tecnológico (CHIP) que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la RED del PROVEEDOR adjudicado, que contenga número de tarjeta y un espacio que permita firma del USUARIO o Beneficiario y/o sean nominativas.	X		X	
25.- En caso de falsificación del monedero, EL PROVEEDOR acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo, el límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta, EL PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago, los monederos electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.	X		X	
26.- El monto que cubrirá el ORGANISMO por la prestación del servicio, será por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, por lo que únicamente se cubrirán los costos de las tarjetas efectivamente entregadas y aceptadas por el Área Requirente, el comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo con los requerimientos del área requirente.	X		X	

De lo anterior se concluye que el PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE con todos los **Requisitos Técnicos** solicitados en las bases de la CONVOCATORIA para las partidas 1 y 2.

Cuarto Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE DESECHA** la propuesta del PARTICIPANTE SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 1 y 2, toda vez que no presenta **"copia del oficio o elemento (documento) emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que acredite pertenecer al sector DE PARTICIPANTES EN REDES DE MEDIOS DE DISPOSICION RELEVANTES que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)"** de conformidad con lo solicitado en el numeral 15 del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos para las partidas 1 y 2, incurriendo así en los motivos de desechamiento señalados en las letras b y e del numeral 12. **DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES** de las BASES y con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por los motivos que se indican en el **CONSIDERANDO TERCERO** del presente FALLO.

Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes ADMINISTRATIVA y TÉCNICAMENTE, y son susceptibles de análisis económico.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del PARTICIPANTE **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** para las partidas 1 y 2 **CUMPLE** con la totalidad de la documentación legal administrativa establecida en el numeral 9.1 así como los requisitos técnicos del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTES** y resulta ser susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-029-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ahora bien, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-029-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados solventes contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado de las proposiciones presentadas que resultaron solventes en la evaluación técnica y legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-029-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, para las partidas 1 y 2, éste hecho aislado, no es determinante por sí sólo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

PART.	DESCRIPCIÓN	CAN-TIDAD MÍNIMO	CAN-TIDAD MÁXIMA	U.M.	MÓNTO A DISPENSAR	INVESTIGACIÓN DE MERCADO				TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.					VPIM	
						TOTAL	TOTAL	COMISION	IVA DE LA COMISION	TOTAL	TOTAL	COMISION	IVA DE LA COMISION	TOTAL		
						MÍNIMO	MÁXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO					
1	TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSION DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL 2024 PERSONAL FASSA (COMISION POR VENTAS)	3,000	5,508	SERV	\$2,489.30	\$7,467,900.00	\$13,711,064.40	\$63,984.47	\$10,237.52	\$74,221.99	\$7,467,900.00	\$13,711,064.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00%
	TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSION DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL 2024 PERSONAL FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS	1,112	2,760	SERV	\$2,489.30	\$2,768,101.60	\$6,870,468.00	\$32,062.18	\$5,129.95	\$37,192.13	\$2,768,101.60	\$6,870,468.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00%
2	TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSION Y ENVIO PARA LA ENTREGA DE LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2024	16,363	18,500	SERV	\$14,500.00	\$237,263,500.00	\$268,250,000.00	\$1,430,666.67	\$228,906.67	\$1,659,573.34	\$237,263,500.00	\$268,250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00%
						DISPERSION TOTAL	\$247,499,501.60	\$288,831,532.40			\$247,499,501.60	\$288,831,532.40				
						BONIFICACION	SIN BONIFICACION	SIN BONIFICACION			-\$247,499.50	-\$288,831.53				

**** VPIM - Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige que, tratándose de licitaciones públicas, la entidad convocante lleve a cabo el estudio de las propuestas de prestación del servicio a contratar al tenor de los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, estos principios sustantivos ocurren a través de la convocatoria pública de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-029-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, para que se presenten libremente proposiciones solventes.

Cuando el legislador estatal previó la modificación al artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios su decisión se encaminó a garantizar la contratación de bienes y servicios bajo los estándares de calidad vigentes en el mercado, por lo que faculta a los Comités o a las unidades centralizadas de compra a declarar desierta una licitación cuando la propuesta económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de

precios que arrojen la investigación de mercado, esta medida normativa resulta inaplicable en la evaluación económica del procedimiento de contratación mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-029-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, en virtud de que modifica la porción sustantiva del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual tiene la función de diseñar el régimen contractual de acuerdo con un fin rector: asegurar al Estado las mejores condiciones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Es así que, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios a contratar en este procedimiento, se encuentran regulados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por lo tanto la calidad en la prestación de los servicios no es un factor vinculante con los costos de comisión que se ofertan en el estudio de mercado, por esta circunstancia la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2024" con 0% comisión garantiza el cumplimiento de la función pública de contratar en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como lo ordena el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que al declarar desierta la licitación por el solo motivo de que el participante determina en su propuesta económica el no cobro de comisión por la prestación del Servicio a contratar, contraviene los intereses del ORGANISMO cuya afectación resulta de mayor trascendencia ya que se paraliza el proceso licitatorio, privando al área requirente del beneficio concreto de otorgar a los servidores públicos las prestaciones a que tienen derecho en tiempo y forma y de acuerdo al contrato colectivo de trabajo, pues el riesgo de declarar desierta la licitación puede ocasionar en gran medida el derecho deducido de obtener la prestación del beneficio otorgado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primera. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V** para las partidas 1 y 2, por un costo de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)** con una bonificación del **0.10% (cero punto diez por ciento)** sobre el monto total a dispersar, en virtud de que su propuesta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del anexo 1 carta de requerimientos técnicos y presentar el precio solvente mas conveniente, de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COMISIÓN (0%)	IVA DE LA COMISIÓN	TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL 2023 PERSONAL FASSA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL 2023 PERSONAL FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO PARA LA ENTREGA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2023 PERSONAL FASSA Y FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Segunda. – En cumplimiento al numeral 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la **LEY** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Tercera. Apercíbese a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA**

NACIONAL SECGSSJ-LCCC-029-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarta. Notifíquese a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-029-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Quinta. El **CONTRATO** a celebrarse con **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** tendrá una vigencia a **partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del FALLO y hasta el 5 de diciembre de 2024**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexta. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Séptima. **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora la Lic. Adrycel del Rocio Flores Santibañez, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el Lic. José Luis Gómez Campos titular de la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

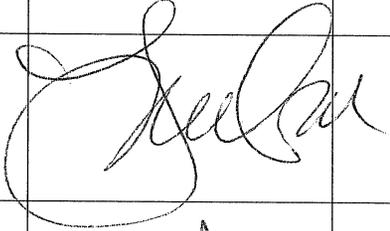
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:04 horas**, del día **30 de mayo de 2024**.

Cumplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
Lic. Jesús Alejandro Mercado González	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Horus Alejandro Rodríguez Rosas	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		H
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		L
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		LHP
L.A. José Luis Gómez Campos	Director de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requirente		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssi.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta-----